EVALUACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE AL PROCESO ISMC-SCUL-002-2023.

Los Patios 20 de FEBRERO 2023.

Análisis técnico de propuesta presentada por: **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** con NIT: 900-418272- 7 y cuyo Representante Legal es NINI JOHAMNA VERA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.442.507, en el proceso de la referencia, cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO ARTISTICO A TRAVES DEL DESARROLLO DE TALLERES DE TECNICAS BASICA DE LA PINTURA DEL CUBISMO MODERNO.

Se evaluará la capacidad técnica del proponente que asegure la Alcaldía que cuenta con experiencia relacionada con las actividades a desarrollar durante el contrato, paralo cual deberá acreditar dicha experiencia conforme a los siguientes requisitos mínimos:

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
- CONTRATOS EJECUTADOS EN EXPERIENCIA GENERAL: Mínimo CINCO (05) contratos cuyo objeto esté relacionado con eventos o apoyo logístico y puede haberse celebrado con entidades públicas o privadas.	✓ **CUMPLE**	
- CONTRATOS EJECUTADOS EN EXPERIENCIA ESPECIFICA: TRES (03) contratos, su objeto sea relacionado con el objeto de la presente convocatoria, y se haya celebrado con entidades públicas.	✓ **CUMPLE**	

<table>
<tr><td>- VALOR: Que uno (01) contratos de la experiencia especifica su valor sea igual o mayor al 50 % del presupuesto oficial.</td><td>✓
CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>EQUIPO DE TRABAJO
<table>
<tr><th>PERSONAL</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>LICENCIADO EN MUSICA</td><td>Un (01)</td><td>Dos (02) años de experiencia con experiencia relacionada con su profesión</td></tr>
<tr><td>COORDINADORA DEL PROYECTO</td><td>Un (01)</td><td>ADINISTRADORA DE EMPRESAS con SIETE (07) años de experiencia en temas culturales</td></tr>
<tr><td>COMUNICADOR</td><td>Un (01)</td><td>Un (01) años de experiencia con experiencia relacionada con su profesión</td></tr>
</table></td><td>✓
CUMPLE

✓
CUMPLE

✓
CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>Certificación Cumplimiento estándares mínimos aplicables SST. El proponente en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 19 de la Resolución 0312 de 2019 por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST deberá certificar el cumplimiento de los estándares mínimos aplicables SST expedido por la ARL con porcentaje superiores al 85% estándares mínimos establecidos en la presente norma para empresas con más de cincuenta (50)
trabajadores clasificadas con riesgo I, II,
III, IV ó V y las de cincuenta (50) o menos trabajadores con riesgo IV ó V.</td><td>✓
CUMPLE</td><td></td></tr>
<tr><td>Certificación Cumplimiento Articulo 7 Decreto 2106 de 2019. El proponente deberá certificar que cuente con una flota de vehículos automotores o no automotores superior a diez (10) unidades, o que contrate o administre personal de conductores, en caso afirmativo se comprometerá diseñar e implementar un Plan Estratégico de Seguridad Vial en función de su nacionalidad y tamaño, de acuerdo con la metodología expedida por el Ministerio de Transporte y articularlo con su Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en caso que resulte adjudicatario</td><td>✓
CUMPLE</td><td></td></tr>
</table>

del presente contrato.		

CONCLUSIONES

Análisis técnico de propuesta presentada por: **CORPORACION INTEGRAL PARA EL DESARROLLO Y LA PROTECCION DE DERECHOS TERRITORIUM** con NIT: 900-418272- 7 y cuyo Representante Legal es NINI JOHAMNA VERA ORTEGA, identificado con cédula de ciudadanía No. 60.442.507, en el proceso ISMC-SCUL-002-2023, **CUMPLE** con la documentación técnica requerida.



CARLOS A. ROJAS SIERRA
Almacén